



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

Hermosillo, Sonora a 9 de febrero de 2022.

Expediente No.  
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

UNIVERSIDAD DE SONORA  
ASUNTO: SE SOLICITA REVISIÓN SALARIAL



**H. JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA  
P R E S E N T E.**

**MTRO. JUAN DÍAZ HILTON**, mexicano, mayor de edad, con el carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, personalidad que solicito se me tenga por acreditada con la copia certificada de la toma de nota expedida por esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, sección colectivos, bajo número de expediente administrativo 234.4 "78" 05 (197/1978) y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Niños Héroes No. 101 entre Guerrero y Garmendia, de la colonia Centro de esta ciudad, con todo respeto comparezco para exponer:

Que ha llegado el tiempo de la Revisión Salarial 2022, y a través del presente memorial hago de su conocimiento que el día de hoy 9 de febrero de 2022 hemos realizado a la Universidad de Sonora la solicitud de revisión salarial de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, entregando por duplicado los documentos necesarios para que a la brevedad den inicio a las pláticas e instalemos la mesa de negociación SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (STAUS)-UNIVERSIDAD DE SONORA para esta REVISIÓN SALARIAL ACORDE A LO QUE DISPONE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, correspondiente al año 2022.

Aún cuando no existe emplazamiento a huelga, dada la trascendencia de los servicios que se prestan para la Universidad de Sonora, la revisión salarial debe merecer el mayor interés de parte de las Autoridades del trabajo; razón por la cual nuestra Organización Sindical se compromete a participar en cuantas pláticas conciliatorias sean convocadas por este H. Tribunal a fin de evitar el conflicto de huelga.

Una vez expuesto lo anterior, solicito se notifique a nuestro PATRÓN UNIVERSIDAD DE SONORA, por conducto de su RECTORA DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ, con domicilio en Boulevard Luis Encinas y Calle Rosales S/N, que a la fecha el Sindicato que represento ha puesto del conocimiento de este H. Tribunal la solicitud de revisión salarial aludida en el párrafo inmediato anterior, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de Usted.

Atentamente

"Ciencia y Cultura"

**MTRO. JUAN DÍAZ HILTON**

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES  
ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx



UNIVERSIDAD DE SONORA  
P R E S E N T E:

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el artículo 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Salarial del año 2022.

## 1. INCREMENTO SALARIAL

### 1.1 Aumento salarial

Solicitud:

Un incremento directo al salario del 10% en cada una de la categorías y niveles del tabulador del personal académico, tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación de los últimos años, así como el incremento de descuentos como el de las cuotas del ISSSTESON. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2022.

### 1.2 Aumento salarial de emergencia

Solicitud:

Integrar una comisión mixta STAUS-UNISON, que se reúna cada tres meses a partir del 20 de marzo del presente año, para determinar si el índice inflacionario anual ha superado el aumento salarial otorgado, en caso de que así sea, la Universidad otorgue un aumento salarial de emergencia a las y los trabajadores académicos para compensar la diferencia.

### 1.3 Programa de recuperación salarial

Solicitud:

Realizar un programa de recuperación salarial a cuatro años (de 2022 a 2026), que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes salariales, con el propósito de recuperar el poder adquisitivo del salario de los académicos, que a la fecha presenta una pérdida mayor al 30% (acumulado desde 1988). El STAUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

### 1.4 Nivelación salarial

Solicitud:

Un incremento de 1% al concepto de nivelación salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para avanzar en la homologación de las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, con las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Caborca y Nogales.

### 1.5 Rezonificación para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo

Solicitud:

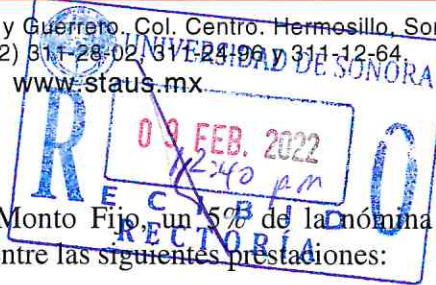
Un incremento de 1% al concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa.

9  
JDA



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-28-196 y 311-12-64  
www.staus.mx



## 2 CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud:

En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, un 5% de la nómina tabular anual de la planta académica, para que el STAUS lo distribuya entre las siguientes prestaciones:

| Cláusula      | Concepto   |
|---------------|--|
| 121, punto 10 | DESPENSA   |
| 139           | PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS          |
| 146           | FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES                 |
| 148           | SEGURO DE GASTOS MÉDICOS                                   |
| 154           | CANASTILLAS  |
| 155           | DOTE MATRIMONIAL   |
| 164           | BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS                |
| 199           | AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS     |
| 201           | BIBLIOTECA SINDICAL  |
| 202           | EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA                           |
| 208           | APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS                              |
| 213           | AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS,<br>ACTIVIDADES CULTURALES |

## 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud:

Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

### 3.1 Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica:

Solicitud:

Disminuir el requisito de carga impartida de 15 a 12 hsm para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 a \$31.50.

### 3.2 Cláusula 121, numeral 8. Ayuda para gastos de transportación

Solicitud:

Incrementar la ayuda para gastos de transportación considerando el aumento de la gasolina. En una primera fase de \$1,806.60 a \$3,153.30 a partir del 1° de marzo de 2022. La segunda fase contemplaría el aumento a \$4,500.00 a partir del 1° de enero de 2023.

### 3.3 Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura:

Solicitud:

- Se incremente de \$16,500.00 a \$17,500.00, el primer estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito a 10 hsm.

JDA



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



- b) Se incremente de \$470.00 a \$520.00 por hora-semana-mes, el segundo estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito de antigüedad a tres años o más en la Universidad de Sonora.

### 3.4 Cláusula 143. Servicios médicos preventivos

Solicitud:

Se incremente la aportación de la Universidad de Sonora al fondo anual destinado al programa de medicina preventiva, para que pase de \$1, 300,000.00 a \$1, 450,000.00.

### 3.5 Cláusula 147. Seguro de vida

Solicitud:

Un incremento en la suma asegurada de \$950,000.00 a \$1, 050,000.00. Adicionalmente, se otorgue esta prestación a los académicos jubilados o pensionados antes de la firma del Convenio de Revisión Salarial del año 2010.

### 3.6 Cláusula 148. Seguro de gastos médicos

Solicitud:

Un incremento de \$9, 850,000.00 a \$11, 850,000.00 de la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos, para el pago de la póliza anual del SGMM vigente (2021-2022); esta misma cantidad se empleará para el pago de las pólizas anuales subsecuentes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales.

### 3.7 Cláusula 149. Accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales

Solicitud 1:

Que todos los académicos, en particular los Técnicos Académicos, que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud reciban una compensación económica quincenal del 25% de salario integrado para riesgo alto y 14% de salario integrado para riesgo mediano, dependiendo de las condiciones laborales de la trabajadora o el trabajador y el riesgo que implica, y que así lo dictamine la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

Solicitud 2:

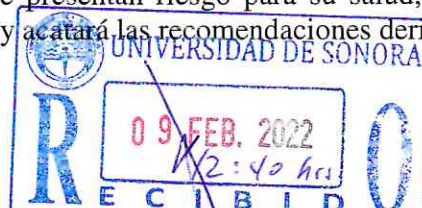
Que la Universidad de Sonora difunda el protocolo de atención y registro para accidentes de trabajo del ISSSTESON.

Solicitud 3:

Que en cada departamento se tomen medidas preventivas y se brinde el equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de trabajo que se detecten por parte de la CMGHS y la CMHS local.

Solicitud 4:

Que la CMGHS, con apoyo de las CMHS locales, determinen los estudios que deberán realizarse los académicos que trabajan con sustancias que presentan riesgo para su salud, así como su periodicidad; la institución cubrirá los gastos de los estudios y acatará las recomendaciones derivadas de ellos.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



Solicitud 5:

Que la Universidad de Sonora reconozca la Covid-19 y sus complicaciones futuras como enfermedad profesional.

### 3.8 Cláusula 151. Ayuda por defunción

Solicitud:

Se incremente a \$25,000.00 la ayuda por defunción. Adicionalmente, se lleven a cabo convenios con funerarias que otorguen servicio en las ciudades donde hay campus de la Universidad de Sonora, en adición a Hermosillo.

### 3.9 Cláusula 152. Guardería

Solicitud:

Se incremente la ayuda para guardería a \$2,500.00 mensuales.

### 3.10 Cláusula 157. Vivienda

Solicitud:

Que la Universidad de Sonora:

- Cumpla con lo establecido en el Convenio de financiamiento que firma con los gobiernos federal y estatal, y otorgue el 4% del salario integrado de los trabajadores académicos para crear un fondo de vivienda que otorgue préstamos para adquisición, ampliación y remodelación de vivienda.
- Realice el trámite correspondiente para afiliar al Infonavit a todos los trabajadores académicos de la Universidad de Sonora.
- Lleve a cabo la urbanización y lotificación de los terrenos que se utilizarán para proyectos de vivienda en Hermosillo, Nogales y Navojoa.
- Otorgue terrenos para realizar proyectos de vivienda en Santa Ana, Cajeme y Caborca.

### 3.11 Cláusula 160. Programa complementario de pensiones y jubilaciones

Solicitud:

Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones a 2.5% del salario integrado de todos y cada uno de los integrantes de la planta académica, con el propósito de fortalecer el fondo.

### 3.12 Cláusula 160 bis fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados

Solicitud:

Se incremente a \$300,000.00 la aportación de la Universidad al fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados.

### 3.13 Cláusula 168. Aparatos para enfermos

Solicitud:

Se incluyan como parte de la cláusula: coronas, nebulizadores y/o aparatos para vías respiratorias. Además, por equidad de género, se otorgue el beneficio de esta cláusula a los cónyuges de las trabajadoras académicas.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



## 3.14 Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros

Solicitud:

Homologar el vale de libros del personal de asignatura al vale de libros del personal académico de carrera, para que pase de \$600.00 a \$1000.00. Además, hacer extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

## 3.15 Afiliación al ISSSTESON de cónyuges de las trabajadoras académicas

Solicitud:

Que la Universidad de Sonora se obligue a gestionar ante el ISSSTESON el otorgamiento de los servicios y prestaciones que otorga dicho instituto, sin discriminación de género, ni de preferencia sexual.

## 3.16 Solución a la problemática con el ISSSTESON

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a solucionar con el ISSSTESON los siguientes problemas:

- Abasto de medicamentos;
- Deterioro de los servicios médicos;
- Casos de trámites de jubilación o pensión atrasados;
- Falta de democratización de su funcionamiento y de transparencia en el uso de su patrimonio;
- Garantizar el pago puntual de las pensiones a pensionados y jubilados.

En caso de que los problemas no se solucionen, que la Universidad asuma su responsabilidad como patrón y se obligue a pagar en su totalidad los gastos derivados de:

- Falta de medicamentos;
- Falta de atención médica;
- Falta de servicios y estudios médicos.

## 3.17 Programa de estímulos para Técnicos Académicos

Solicitud:

Crear un Programa de Estímulo al Desempeño de Técnico Académico, de acuerdo a la experiencia dentro de la Universidad de Sonora. El cual otorgue un pago semestral a los Técnicos académicos, según su antigüedad laboral de acuerdo a la siguiente tabla:

| Antigüedad en el servicio | Monto económico en pesos |
|---------------------------|--------------------------|
| 5 a 10 años               | 5,000 a 10,000           |
| 10 a 20 años              | 11,000 a 13,000          |
| 20 a 30 años              | 14,000 a 16,000          |



JDH 9



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



## 3.18 Programa de Incentivo a la Jubilación

Solicitud:

Que se otorgue el beneficio del incentivo a la jubilación por 15 años. Además, que se considere a las y los académicos jubilados o pensionados con anticipación al inicio de este programa, para que puedan también ser beneficiarios del mismo.

## 4 OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA PLANTA ACADÉMICA

### 4.1 Modelo educativo y componente curricular

Solicitud:

El modelo educativo 2030 y su componente curricular aprobado por el Colegio Académico no fueron ampliamente discutidos por la comunidad académica de la Universidad de Sonora, incumpliendo con ello las directrices que marcan la UNESCO y la ANUIES, las cuales establecen la importancia de que los académicos participen activamente en la definición de estos. Por tal motivo demandamos que:

- La Universidad de Sonora promueva una discusión amplia de la comunidad universitaria, que defina el modelo educativo de la institución y su componente curricular;
- No se implemente ninguna modificación a los planes de estudio, hasta que no se someta a discusión y se apruebe por la planta académica el modelo educativo que requiere la Universidad de Sonora.
- No se afecte laboral ni académicamente a la planta académica por un cambio de modelo educativo o modificación de los planes de estudio.

### 4.2 Normatividad para los técnicos académicos

Solicitud:

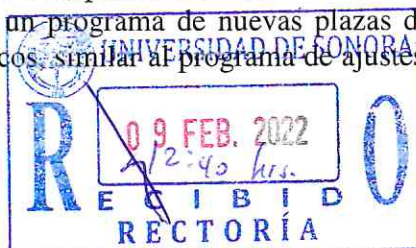
- Modificar la normatividad para que los técnicos académicos se puedan promover de categoría.
- Modificar el reglamento de becas para que los técnicos académicos puedan obtener una beca para estudios de doctorado, sin el requisito de que se reserve una plaza vacante por el Consejo Divisional.
- Reconocimiento del derecho a realizar estancias de investigación y actualización.

### 4.3 Programa de renovación de la planta académica

Solicitud:

La Universidad de Sonora cuenta con cientos de profesores de asignatura, que han venido desempeñando con esmero sus labores, algunos de ellos con estudios de posgrado; además, en la institución se han incrementado las solicitudes de pensión y jubilación por parte de académicos, generando una cantidad importante de plazas de profesor de tiempo completo vacantes. Considerando esos dos aspectos se requiere un programa de renovación de la planta académica que contemple la experiencia de los académicos en proceso de retiro, para la formación de profesores de asignatura que aspiran a ocupar una plaza, así como mecanismos que otorguen a dichos profesores la oportunidad de acceder a las plazas vacantes.

Adicionalmente se solicita se lleve a cabo un programa de nuevas plazas de tiempo completo dirigidas a profesores de asignatura y técnicos académicos, similar al programa de ajustes de contratación que se llevó a cabo hace 20 años.



JDA



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



## 4.4 Atención a temas derivados de la pandemia

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a:

- a) Llevar a cabo una evaluación de los resultados del programa de continuidad académica.
- b) Incluir a la comunidad académica en la decisión de la forma en que se va a trabajar.
- c) Atender y solucionar aspectos relativos a continuidad de las clases en línea: capacitación; uso de plataformas; acompañamiento continuo a los profesores; equipo de asesoría técnico-pedagógico de soporte, al menos uno por programa educativo, dependiendo del número de matrícula y las características de los estudiantes (discapacidad); equipamiento para los profesores y estudiantes con programas de adquisición o préstamo de equipo de cómputo.
- d) Realizar las acciones necesarias para brindar condiciones seguras para el regreso a clases presenciales, de acuerdo al listado de temas presentado por el ST AUS.
- e) Brindar las condiciones necesarias para que se puedan llevar a cabo las clases en la modalidad híbrida, donde así se decida; particularmente el equipamiento en las aulas con computadora, cámara y micrófono, proyector, conexión estable a internet y que soporte una gran cantidad de usuarios, además de las condiciones de higiene y seguridad en los salones como ventilación, sanitización, gel, entre otros.
- f) Reunir a la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHS) ST AUS-UNISON a la brevedad para establecer un plan de verificación de las condiciones para un regreso seguro a actividades presenciales en todos los departamentos y campus de la Institución.
- g) Otorgar una compensación económica al personal académico por el uso de servicios por trabajar en casa.
- h) Cumplir con protocolos para acceder a los campus de la Universidad y preparar las instalaciones para atender de manera presencial en donde sea posible a los estudiantes y para la eventualidad de regreso parcial a la actividad presencial.

## 4.5 Cláusula 13 Bis. Proyecto Educativo (nueva)

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a incluir en su proyecto educativo: a) Educación como un derecho, bien público y común; b) gratuidad de la educación; c) Autonomía como el autogobierno de la comunidad universitaria con la libertad de cátedra y de investigación; d) Formación Integral con Equidad e Inclusión; e) Aprendizaje dialógico, social y situado; f) Vinculación con compromiso social; g) Participación democrática; h) Docencia inclusiva, pertinente, reflexiva y colaborativa; i) Incorporar perspectivas altermundistas de los movimientos sociales; j) Regreso a los vínculos horizontales de la cohesión social, del colectivismo educativo; k) Orientación al mismo nivel de la economía financierista a la economía colaborativa; l) Prácticas colectivas de proyectos multidisciplinarios; m) Por una orientación hacia el compromiso activo, pertenencia a activa y confianza activa, el autogobierno de El Común.







# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx



## 4.9 Estabilidad Laboral para Profesores de Asignatura

Solicitud:

Establecer un mecanismo permanente de indeterminación, de forma que los profesores de asignatura por tiempo determinado se indeterminen en la carga promedio que han venido laborando al cumplir tres años de labores académicas en la Institución. En caso de que del análisis de carga no se cuente con carga disponible a indeterminar en algún departamento, a los profesores que generen derecho a indeterminarse en ese departamento, se les asignarán horas comprometidas, las cuales pasarán a ser horas indeterminadas cuando se genere carga disponible a indeterminar.

## 4.10 Mecanismo de ingreso de profesores

Solicitud:

Se modifique el mecanismo por el cual ingresan nuevos profesores a la Universidad, para efecto que se verifiquen sus habilidades docentes antes de la contratación.

## 4.11 Estatuto de Personal Académico

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a modificar el EPA de manera consensuada con el ST AUS, para que esté acorde a la situación de la planta académica y a una universidad comprometida con una formación integral de los estudiantes y con la vinculación y transformación del entorno regional, revalorando la función docente y orientando las funciones de investigación y de extensión hacia la atención y solución de la problemática social regional, sin menoscabo de la investigación básica. El proceso de modificación deberá iniciar con la integración de una comisión mixta a más tardar en el mes de abril del presente año, para proceder a realizar una consulta a la planta académica la cual deberá concluir con la presentación de una propuesta al órgano colegiado durante el semestre 2022-2.

## 4.12 Número máximo de alumnos por grupo

Solicitud:

Que el número máximo de alumnos inscritos por grupo sea de 35 en la modalidad presencial y de 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia, para lo cual se realizará la siguiente reducción gradual: el semestre 2022-2 el número máximo de alumnos por grupo se reducirá de 40 a 38 alumnos en la modalidad presencial y de 40 a 35 para la modalidad en línea, y el semestre 2023-1 se reduzca a 35 en la modalidad presencial y a 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000  
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.  
www.staus.mx

## 4.13 Cláusula 162 del CCT. Derechos del Trabajador Académico al momento de jubilarse o pensionarse

Solicitud:


Que se agregue a esta cláusula el pago proporcional de la prima por años de servicio que establece la cláusula 129 del CCT vigente.

Hermosillo, Sonora, a los 9 días del mes de febrero del año 2022.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

  
**MTRO. JUAN DÍAZ HILTON**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**GÉOL. PABLO IBARRA SAGASTA**  
**SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**

C.C.P. Archivo STAUS

